

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 14 de septiembre de 1965 por la que se implantan provisionalmente las especialidades que se indican, del Plan de Estudios de 1964, en Escuelas Técnicas de Grado Medio.

Ilustrísimo señor:

En uso de la autorización que le concede el artículo quinto del Decreto de 14 de agosto último («Boletín Oficial del Estado» del 24), de acuerdo con la propuesta de la Junta Superior de

Enseñanza Técnica y a reserva del dictamen del Consejo Nacional de Educación.

Este Ministerio ha resuelto implantar provisionalmente las especialidades que se indican, de las establecidas por el citado Decreto, en las Escuelas Técnicas de Grado Medio que a continuación se relacionan.

Por esta Dirección General se dictarán las instrucciones que sean necesarias para el mejor cumplimiento de esta Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de septiembre de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

RELACION QUE SE CITA

Escuelas	Localidad	Especialidades
Aparejadores	Madrid	Arquitecto en Ejecución de Obras. Arquitecto en Economía de la Construcción.
Idem	Barcelona	Idem en Ejecución de Obras. Idem en Economía de la Construcción.
Idem	Burgos	Idem en Ejecución de Obras.
Idem	La Laguna	Idem en Ejecución de Obras.
Idem	Sevilla	Idem en Ejecución de Obras.
Peritos Aeronáuticos	Madrid	Ingeniero Técnico en Aeronaves. Ingeniero Técnico en Aeromotores. Ingeniero Técnico en Ayudas a la Navegación Aérea.
Peritos Agrícolas	La Laguna	Idem idem en Hortofruticultura y Jardinería. Idem idem en Agricultura Tropical.
Idem	Madrid	Idem idem en Explotaciones Agropecuarias. Idem idem en Mecanización Agraria. Idem idem en Industrias de Fermentación.
Idem	Valencia	Idem idem en Explotaciones Agropecuarias. Idem idem en Hortofruticultura y Jardinería.
Peritos de Minas	Almadén	Idem idem en Explotación de Minas. Idem idem en Fábricas Siderometalúrgicas y Mineralúrgicas. Idem idem en Electromecánica Minera.
Idem	Bémez	Idem idem en Explotación de Minas.
Idem	Bilbao	Idem idem en Explotación de Minas. Idem idem en Fábricas Siderometalúrgicas y Mineralúrgicas. Idem idem en Instalaciones de Combustibles y Explosivos.
Idem	Cartagena	Idem idem en Explotación de Minas. Idem idem en Fábricas Siderometalúrgicas y Mineralúrgicas. Idem idem en Instalaciones de Combustibles y Explosivos.
Idem	Huelva	Idem idem en Explotación de Minas. Idem idem en Instalaciones de Combustibles y Explosivos.
Idem	León	Idem idem en Explotación de Minas. Idem idem en Instalaciones Electromecánicas Mineras. Idem idem en Sondeos y Prospecciones Mineras.
Idem	Linares	Idem idem en Explotación de Minas. Idem idem en Fábricas Siderometalúrgicas y Mineralúrgicas.
Idem	Manresa	Idem idem en Explotación de Minas. Idem idem en Fábricas Siderometalúrgicas y Mineralúrgicas.
Idem	Mieres	Idem idem en Explotación de Minas. Idem idem en Fábricas Siderometalúrgicas y Mineralúrgicas. Idem idem en Instalaciones Electromecánicas Mineras.
Idem	Torrelavega	Idem idem en Explotación de Minas. Idem idem en Fábricas Siderometalúrgicas y Mineralúrgicas.
Peritos de Montes	Madrid	Idem idem en Explotaciones Forestales. Idem idem en Industrias de la Madera y el Corcho.
Peritos Navales	Cádiz	Idem idem en Estructuras del Buque. Idem idem en Monturas a Flote. Idem idem en Servicios del Buque.
Peritos de Obras Públicas	Madrid	Idem idem en Construcciones Civiles. Idem idem en Hidrología. Idem idem en Explotaciones de Servicios Urbanos. Idem idem en Circulación.
Peritos de Telecomunicación	Madrid	Idem idem en Instalaciones Telegráficas y Telefónicas. Idem idem en Equipos Electrónicos. Idem idem en Radiocomunicación.
Peritos Topógrafos	Madrid	Idem idem en Topografía.
Peritos Industriales	Alcoy	Idem idem en Construcción de Maquinaria. Idem idem en Instalaciones Químicas. Idem idem en Hilatura y Tejidos. Idem idem en Máquinas Eléctricas.
Idem	Béjar	Idem idem en Máquinas Eléctricas. Idem idem en Hilatura y Tejidos. Idem idem en Tintorería y Aprestos. Idem idem en Construcción de Maquinaria.
Idem	Bilbao	Idem idem en Máquinas Eléctricas. Idem idem en Electrónica Industrial. Idem idem en Construcción de Maquinaria. Idem idem en Estructuras e Instalaciones Industriales. Idem idem en Control de Procesos Químicos. Idem idem en Instalaciones Químicas.
Idem	Cádiz	Idem idem en Electrónica Industrial. Idem idem en Máquinas Eléctricas. Idem idem en Construcción de Maquinaria.
Idem	Cartagena	Idem idem en Electrónica Industrial. Idem idem en Centrales y Líneas Eléctricas. Idem idem en Construcción de Maquinaria.
Idem	Córdoba	Idem idem en Máquinas Eléctricas. Idem idem en Construcción de Maquinaria.

Escuelas	Localidad	Especialidades
Peritos Industriales	Gijón	Ingeniero Técnico en Construcción de Maquinaria. Idem idem en Máquinas Eléctricas. Idem idem en Estructuras e Instalaciones Industriales. Idem idem en Electrónica Industrial. Idem idem en Fábricas Siderometalúrgicas y Mineralúrgicas.
Idem	Jaén	Idem idem en Máquinas Eléctricas. Idem idem en Construcción de Maquinaria.
Idem	Las Palmas	Idem idem en Máquinas Eléctricas. Idem idem en Construcción de Maquinaria. Idem idem en Control de Procesos Químicos.
Idem	Linares	Idem idem en Máquinas Eléctricas. Idem idem en Construcción de Maquinaria.
Idem	Logroño	Idem idem en Máquinas Eléctricas. Idem idem en Construcción de Maquinaria.
Idem	Madrid	Idem idem en Máquinas Eléctricas. Idem idem en Electrónica Industrial. Idem idem en Construcción de Maquinaria. Idem idem en Estructuras e Instalaciones Industriales. Idem idem en Instalaciones Químicas. Idem idem en Centrales y Líneas Eléctricas
Idem	Málaga	Idem idem en Centrales y Líneas Eléctricas. Idem idem en Estructuras e Instalaciones Industriales.
Idem	San Sebastián	Idem idem en Máquinas Eléctricas. Idem idem en Construcción de Maquinaria. Idem idem en Control de Procesos Químicos.
Idem	Santander	Idem idem en Electrónica Industrial. Idem idem en Centrales y Líneas Eléctricas. Idem idem en Construcción de Maquinaria. Idem idem en Instalaciones Químicas.
Idem	Sevilla	Idem idem en Centrales y Líneas Eléctricas. Idem idem en Estructuras e Instalaciones Industriales. Idem idem en Instalaciones Químicas. Idem idem en Fábricas Siderometalúrgicas y Mineralúrgicas.
Idem	Tarrasa	Idem idem en Electrónica Industrial. Idem idem en Máquinas Eléctricas. Idem idem en Construcción de Maquinaria. Idem idem en Control de Procesos Químicos. Idem idem en Hilatura y Tejidos. Idem idem en Tintorería y Aprestos.
Idem	Valencia	Idem idem en Centrales y Líneas Eléctricas. Idem idem en Construcción de Maquinaria. Idem idem en Estructuras e Instalaciones Industriales. Idem idem en Instalaciones Químicas. Idem idem en Fábricas Siderometalúrgicas y Mineralúrgicas.
Idem	Valladolid	Idem idem en Máquinas Eléctricas. Idem idem en Construcción de Maquinaria. Idem idem en Instalaciones Químicas.
Idem	Vigo	Idem idem en Centrales y Líneas Eléctricas. Idem idem en Construcción de Maquinaria. Idem idem en Estructuras e Instalaciones Industriales. Idem idem en Control de Procesos Químicos.
Idem	Villan. y Geltrú	Idem idem en Máquinas Eléctricas. Idem idem en Construcción de Maquinaria. Idem idem en Fábricas Siderometalúrgicas y Mineralúrgicas.
Idem	Vitoria	Idem idem en Construcción de Maquinaria. Idem idem en Estructuras e Instalaciones Industriales.
Idem	Zaragoza	Idem idem en Centrales y Líneas Eléctricas. Idem idem en Construcción de Maquinaria. Idem idem en Estructuras e Instalaciones Industriales. Idem idem en Instalaciones Químicas.

MINISTERIO DE COMERCIO

DECRETO 2782/1965, de 14 de agosto, por el que se establece un contingente arancelario libre de derechos para 1.500 toneladas de alcohol butílico de la subpartida 29.04-A-3 del vigente Arancel de Aduanas.

La conveniencia de suministrar a los fabricantes nacionales de metil-etil-cetona su materia prima básica a precios internacionales, sumada a la inexistencia de producción nacional de alcohol butílico secundario, aconseja el establecimiento de un contingente arancelario para dicho producto, incluido en la subpartida veintinueve punto cero cuatro-A-tres del Arancel de Aduanas.

En consecuencia, y en virtud de la autorización conferida en el artículo sexto, número cuatro, de la Ley Arancelaria de uno de mayo de mil novecientos sesenta; a propuesta del Ministro de Comercio y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día trece de agosto de mil novecientos sesenta y cinco.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se establece un contingente arancelario libre de derechos para mil quinientas toneladas de alcohol butílico secundario de la subpartida veintinueve punto cero cuatro-A-tres del Arancel de Aduanas.

Dicho contingente tendrá validez durante un año a partir de la fecha de entrada en vigor del presente Decreto

Artículo segundo.—La distribución del contingente se efectuará por la Dirección General de Comercio Exterior, la cual al extender las declaraciones o licencias de importación indicará si están o no afectas al contingente arancelario.

Artículo tercero.—El presente Decreto entrará en vigor tres días después de su publicación.

Artículo cuarto.—Los Ministerios de Hacienda y Comercio adoptarán en la esfera de sus competencias respectivas las medidas necesarias para el exacto cumplimiento de cuanto se dispone en el presente Decreto

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a catorce de agosto de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Comercio,
FAUSTINO GARCIA-MONCO FERNANDEZ

DECRETO 2783/1965, de 20 de septiembre, por el que se prorroga hasta el día 13 de diciembre próximo la suspensión de aplicación de los derechos arancelarios a la importación de semilla de cacahuete que fué dispuesta por Decreto 493/1965.

El Decreto cuatrocientos noventa y tres, de cuatro de marzo último, dispuso la suspensión por tres meses de la aplicación de